



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00195 00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Téngase por notificados a los demandados ALUMINIOS AIMOLA S.A.S, GINO AIMOLA VÁSQUEZ y HUMBERTO AIMOLA LINARES, del auto de fecha 22 de abril de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, quienes, dentro del término concedido, no contestaron la demanda y no propusieron o medios exceptivos *anexo005*.

Se reconoce personería a la abogada CARMEN ALICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, como apoderada de los demandados ALUMINIOS AIMOLA S.A.S, GINO AIMOLA VÁSQUEZ y HUMBERTO AIMOLA LINARES, en los términos y fines del poder allegado y visto en el *anexo006*.

De otro lado, previo a resolver lo que corresponda, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la manifestación presentada por la pasiva, junto con las pruebas aportadas, para que realice las manifestaciones a que hubiere lugar, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

Vencido el anterior término, ingresen las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991fb1ff01efa613621e20610c58523db31534cb019f8bbb638ea41c51334f21**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>